

Hacia la estructuración de la República

El anteproyecto formulado por la Comisión jurídica para la nueva Constitución política de España.—Los socialistas declaran, desde luego, que ese anteproyecto responde a una Constitución retardataria, reaccionaria y confusa.—El país exige que el Código fundamental, que han de elaborar las Cortes constituyentes, recoja las modernas doctrinas democráticas en toda su pureza, sin «habilidades» de juristas.—La revolución ha de hacerse desde el Poder forzosamente para que el pueblo no la planteé en las calles.—España tendrá la Constitución que necesita y anhela el país, porque las Cortes darán cumplida satisfacción a sus legítimas esperanzas.—Los socialistas y los republicanos de las izquierdas se cuidarán de ello.

Las doctrinas conservadoras no son de estos tiempos, aunque algunos señores se obstinen en defender la subsistencia de las mismas, no dándose «por enterados» de que el pueblo ha hecho una revolución, incruenta, pero revolución al cabo, cuyos efectos no han de «escamotearsele».

Constará el Código político fundamental de España, según este anteproyecto, de ciento tres artículos, distribuidos en nueve títulos.

Estructura de la Nación

El título primero trata de la estructura de la Nación.

España se constituirá en República democrática, cuyos poderes serán emanación del pueblo. Todo ciudadano estará subordinado al poder civil del Estado, cuyo territorio se dividirá en provincias subdivididas a la vez en Municipios. Se faculta a éstos para que se mancomunen por los votos de las tres cuartas partes de los vecinos, a los que seguirá información de la Diputación provincial, previo lo cual podrá el Gobierno conceder la mancomunidad.

Asimismo, podrán mancomunarse las provincias para efectos administrativos y políticos, si así lo aprueban las tres cuartas partes de los Ayuntamientos de esas provincias y lo confirman las Cortes.

El Estado no profesará religión alguna.

La iglesia católica será tenida por Corporación de derecho público, pero no recibirá trato distinto del que se concede a las demás religiones.

La nacionalidad

El título segundo reproduce la actual legislación sobre quienes se consideran españoles.

La igualdad

En el título tercero se proclama la igualdad de todos los españoles ante la ley, proscribiendo los títulos nobiliarios, y estableciendo la libertad de conciencia y de culto.

Nadie que no haya cometido un delito podrá ser detenido más de veinticuatro horas, pasadas las cuales habrá de ser entregado al juez, quien antes de las setenta y dos horas, habrá de elevar la detención a prisión o poner en libertad al detenido. De las infracciones de estas garantías serán responsables las autoridades y los agentes de las mismas que en esto las obedecieran. Se proclama la libertad de industria y de comercio, la inviolabilidad de correspondencia y de domicilio, la libertad de manifestación y de opiniones. Se establece la obligación de que los ciudadanos contribuyan con prestaciones personales a servicios de carácter personal y civil.

Se reconoce la libertad de reunión, la de sindicación y la de asociación. Las congregaciones religiosas serán completamente autónomas en su régimen interno, siempre que se mantengan dentro de la ley.

Se establece la igualdad de los sexos para el desempeño de los destinos públicos. Se respetarán las ideas políticas de los funcionarios públicos.

Las garantías constitucionales se suspenderán cuando así lo pida la seguridad del Estado, necesitando para ello el acuerdo de las Cortes si estuvieren abiertas, y de no estarlo habrán de convocarse urgentemente. Si no se llegase a hacer esta convocatoria, automáticamente se reunirá la Cámara en el plazo de dieciséis días. Las garantías no podrán estar suspendidas más de dos meses.

Se reconoce que el matrimonio será la base de la familia, bajo la garantía del Estado.

La enseñanza será gratuita.

Parlamento

El título cuarto trata del Parlamento. El mandato o cargo de diputado durará cinco años. Los diputados serán reelegibles. El Senado lo formarán 240 senadores: 60 representantes de los patronos, 60 de los obreros, 60 por las Instituciones culturales y religiosas y 60 por las profesiones liberales. Cada uno de estos grupos se renovará por mitad cada cuatro años. Se prohíbe a los militares que no sean retirados cargos parlamentarios. Se mantiene la inmunidad parlamentaria. El Congreso podrá formular voto de censura contra el Gobierno. Se mantiene la legislación actual sobre los trámites que han de seguirse, por someterse al Poder moderador. Se concede el voto a las mujeres.

El presidente de la República

El título quinto trata del presidente de la República.

Este será elegido por las Cámaras reunidas y por el voto de la mayoría absoluta. El mandato durará seis años. No será reelegible. Jurará o prometerá fidelidad en el desempeño del cargo. Tendrá por lo menos cuarenta años de edad. Caso de impedimento o de muerte le substituirá el presidente del Senado. Sus atribuciones serán: firmar Tratados que obligarán cuando no contengan cláusulas secretas, convocar a Cortes extraordinarias, podrá disolver el Congreso por decreto una sola vez, en el cual caso convocará a nueva elección en un plazo de sesenta días. Si infringieren sus deberes podrá ser destituido. Si el Tribunal constitucional que lo juzgare estimare improcedente dicha acusación se disolverán las Cámaras. No firmará declaraciones de guerra sin causa justa prevista en los convenios internacionales. No se emprenderán operaciones militares sin dar cuenta a las Cortes en el plazo de quince días.

Los ministros

El título sexto trata de los ministros. Las Cortes designarán su sueldo. No podrán ejercer profesión alguna mientras desempeñen el cargo, y habrán de responder de su gestión ante el Congreso. Se admiten ministros sin cartera.

El título séptimo trata de la justicia. Los militares no estarán sujetos a una ley penal especial, excepto para aquellos delitos que se refieren al ejercicio propio de las armas y a la disciplina. El presidente del Tribunal Supremo será nombrado por el jefe del Estado a propuesta de la Asamblea de dignidades de la justicia. El cargo durará diez años. Los indultos en casos individuales los otorgará el Tribunal Supremo a propuesta del Tribunal sentenciador. Se votará una ley sobre el Jurado. Las amnistías serán objeto de una ley. Se garantiza la inamovilidad de la magistratura, la cual queda sujeta a los preceptos de la ley para traslados, jubilaciones, etc.

Hacienda

El título octavo trata de Hacienda, y dispone que los presupuestos se presenten el 2 de octubre todos los años. El Consejo lo remitirá informado y aprobado al Senado antes del 1.º de noviembre, y éste lo despachará antes del 1.º de diciembre. Regirán durante un año, y el Parlamento no podrá aumentar los créditos votados, salvo el caso de interés nacional. Esos aumentos deberán aprobarlos los dos tercios de la mayoría. Desde luego, se suprimen los créditos extraordinarios y las ampliaciones de crédito.

Tribunal de Justicia constitucional

El título noveno trata de las garantías constitucionales, y establece la formación de un Tribunal de Justicia constitucional, que presidirá el presidente del Tribunal Supremo y constituirán consejeros de Estado, dos catedráticos de la Facultad de Derecho y dos altos funcionarios de la Administración. Entenderá en las reclamaciones contra el anticonstitucionalismo de las leyes formuladas por el Gobierno. Cuando el fallo de ese Tribunal anule la ley quedará automáticamente derogada.

Entenderá también en la responsabilidad criminal del presidente de la República y los ministros en los conflictos entre el Poder del Estado y los Poderes regionales.

Título adicional

La reforma de la Constitución

La Constitución podrá reformarse a propuesta del Gobierno del Parlamento o por iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con voto, señalándose concretamente los artículos que deban reformarse. Deberán votar después la reforma, cuatro quintas partes de los diputados. Acordada la reforma, se disolverán las Cámaras, convocándose a elección en el término de sesenta días.

Del momento político

El engendro constitucional de Ossorio y compañía

Según parece, la Comisión jurídica asesora que preside el señor Ossorio y Gallardo está dando cima al encargo que le hizo el Gobierno de confeccionar un anteproyecto de constitución de la República española.

A pesar de que se ha dicho que el anteproyecto publicado por la prensa no es el aprobado por la referida Comisión, creemos que no ha de variar en sus líneas básicas ni en el espíritu que lo informa. En este plan queremos referirnos a la Constitución publicada para que no se persista en la equivocación que supone caminar por esos derroteros y por si se quieren tener en cuenta las observaciones que nos sugiere el anteproyecto.

Ayer mismo lo publicamos en nuestras columnas y todavía no hemos salido de la penosa impresión que nos ha producido una primera y rápida lectura. No hace muchos días fundamentábamos todo posible acierto de la Comisión jurídica en las posibilidades que poseyera para ponerse a tono con el alma revolucionaria del pueblo. Con teas rojas les pedíamos que iluminaran su gabinete de trabajo, que ya comenzaba a verse invadido por las penumbras del oscurantismo. Por desgracia, el engendro constitucional de los señores Ossorio y compañía ha venido a confirmar nuestros temores pasados.

El anteproyecto constitucional elaborado por la Comisión jurídica ha nacido en frío alumbramiento de ciencia jurídica, que podrá tener alto valor en una consideración abstracta de derecho, pero que está fuera en absoluto del momento español, de la intensidad dramática de nuestros días, y es incapaz de cerrar con broche de oro el nobilísimo proceso revolucionario abierto por

España desde el día 12 de abril. La Constitución es retardataria, reaccionaria y confusa. Sus matices derechistas se acusan concretamente, sin lugar a dudas. El Estado protege el derecho de propiedad, proporciona enseñanza religiosa y crea un Senado anacrónico, en el que tienen representación las confesiones religiosas! En cambio todos los avances sobre la sustancia social se caracterizan por su indeterminación y vaguedad. La propiedad, por causa de utilidad pública, puede ser expropiada forzosamente, previa indemnización, según derecho reconocido por todas las legislaciones del planeta. En cuanto al trabajador, la República, como todas las Repúblicas, dice que le «procurará» asegurar una existencia digna, y a este fin legislará en su favor.

La Constitución define a España como República democrática. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. Viejo principio este de la soberanía de la nación, que ya fué contenido incluso en la Constitución de 1812, la más avanzada de la Europa de entonces y de un sentido revolucionario superior al que tiene la obra de la Comisión jurídica. Hay que reconocer, además, que se rebasa y completa el concepto de la soberanía popular con una declaración explícita de que todas las órdenes y jerarquías del Estado están subordinadas al poder civil.

Podrán varias provincias limítrofes entre sí constituir una personalidad autónoma para fines administrativos y políticos. Este precepto representa un retroceso considerable en las modernas teorías del federalismo. Hoy el federalismo sólo puede entenderse en un sentido de autonomía administrativa y de avance universal. El federalismo es un ideal dinámico que aspira a unir a nacionalidades independientes, pero no a desmembrar naciones ya constituidas. Puede aceptarse sin reparo por los partidos más avanzados porque su raíz y orientación es de franco internacionalismo. La autonomía regional política es un lema escrito en las banderas del jaimismo.

Se reconoce en principio, y no en total, sin que sepamos por qué, la igualdad de derechos en los dos sexos.

La enseñanza primaria, atribución esencial del Estado, se declara gratuita y obligatoria. Como en la m narquita. El feroz oscurantismo de la Comisión jurídica no ha podido menos de mostrarse en tan vital cuestión. No especifica que, además de gratuita y obligatoria, la enseñanza será laica, absolutamente laica, para que las conciencias infantiles no sean feudo de sectas fanáticas, que no tienen razón de existir por haber sido destruidos sus dogmas por la ciencia. De error en error, se le obliga al Estado a proporcionar enseñanza religiosa a los alumnos. La pretensión de las derechas reaccionarias es inadmisibile. Se trata de aprovechar todo el poder formidable que todavía tiene la Iglesia española para intentar un último asalto a la conciencia del país y degradarla con sus pueriles milagrerías. No prosperará la maniobra. España no es católica, lo mismo que no era monárquica ni militarista, y una de las primeras providencias de las Constituyentes será acabar de una vez con los inicuos privilegios eclesiásticos.

Todo lo referente a enseñanza está dominado en esa fantástica República burguesa y derechista que propugna la Constitución por un bárbaro espíritu de atavismo y regresión. Ni siquiera llega a determinar con precisión que el acceso a las enseñanzas superiores sólo será condicionado por la aptitud y la vocación, como si aún pudiera admitirse que el derecho a la cultura es privativo de las clases privilegiadas.

Tendrán derecho al voto todos los españoles mayores de veintitrés años, así varones como hembras. Tampoco en esto la rancia Comisión jurídica ha hecho la más leve concesión a las aspiraciones de la nueva España. El voto a los veintitún años es una conquista consciente de los jóvenes de hoy. A esa edad deben prestar su servicio militar a la nación, y el Estado, que exige obligaciones, debe reconocer derechos, entre ellos el más trascendental de todos, que es el del sufragio universal.

Y así llegamos al Senado, que es la creación típica de la cofradía jurídica. El concepto Senado refleja un rancio sinónimo de senectud y anacronismo que tan bien condice con las instituciones egipcias de la monarquía, pero que es un estigma de supervivencia en verdaderas Repúblicas. En el Senado van a morir las más excelsas aspiraciones de alta jerarquía ciudadana.

El fabuloso Senado imaginado por la Comisión jurídica estará constituido exclusivamente por representantes patronales, obreros, Asociaciones de profesiones liberales y de Universidades e instituciones culturales y religiosas. A nadie escapará el lastre reaccionario que supone un Senado elegido por semejantes procedimientos.

La representación parlamentaria sólo puede adquirirse a título de ciudadano, en noble enfrentamiento con el sufragio universal y entre las normas usuales de las contiendas políticas. Un Senado de tipo corporativo y profesional, cuyos miembros se seleccionan, no en la vía pública, a plena luz, sino en el seno de Sociedades e instituciones, es un dique nefasto que desvirtúa y limita la plena y soberana participación que al ciudadano corresponde en el gobierno de su país.

El Senado imaginado es una institución de puro tipo faraónico. Ni siquiera podrá ser disuelto, y formidable e inmovible como las pirámides de Egipto, la institución de los patronos, catedráticos y clérigalla sobrevivirá a todas las transformaciones políticas.

La corporación senatorial no sólo está dotada de facultades legislativas amplísimas, incompatibles e inadecuadas para su contextura anfibia y profesio-

nal; además, su presidente sustituirá al de la República en los casos de impedimento, renuncia o muerte.

En resumen: el anteproyecto constitucional, fruto de las vigilias de la Comisión jurídica, nos parece, si no varía fundamentalmente, en absoluto inadecuado al momento revolucionario que vivimos y ajeno a las expresas aspiraciones de España. No sabemos si, como es lógico, las Constituyentes acordarán no tenerlo en cuenta. De lo que sí estamos seguros, porque lo contrario sería hacer una burla sangrienta del país, es que si algo se aprovecha de él, el engendro constitucional quedará tan cambiado que no lo reconocerá ni su propio padre, el señor Ossorio y Gallardo.

(De «El Socialista»).

NUESTRA IMPRESION

No pudimos hacer un estudio a fondo del anteproyecto. Nuestros comentarios hallarán su fundamento, por lo tanto, en impresiones desprendidas de una primera y atenta lectura de ese avance de Constitución política, que ha de manifestarse tan maltrecho, tras las deliberaciones del Gobierno provisional, estudios y subsiguientes retoques de su articulado, por la Comisión parlamentaria dictaminadora, y debates, planteados en las Cortes, a la faz del pueblo, que a duras penas lo reconocerán finalmente sus desafortunados progenitores.

De semejante anteproyecto, equivocación lamentabilísima, verdadero fraude hecho al país, sólo sobrevivirán leves retazos, porque no puede por menos que ocurrir así para la tranquilidad nacional.

La prensa republicana y socialista lo recibieron «de uñas» y a tal extremo llovió acerca de él la crítica abiertamente desfavorable, que el señor Ossorio y Gallardo, presidente de la Comisión Jurídica Asesora de la República, se ha pasado unos días en pleno desasosiego, advirtiendo y recalando que lo publicado no es otra cosa que el texto propuesto por la Subcomisión de Constitución, que la integran, bajo su presidencia, —añadimos nosotros—, don Adolfo Posada, don Manuel Pedrosa, don José Castan Tobeñas, don Alfonso García Valdecasas, don Javier Elola, don Nicolás Alcalá, don Antonio Rodríguez Pérez y don Valeriano Casanueva.

Hay en esa Subcomisión ilustres catedráticos de Derecho, a quienes no puede perdonarse, como tampoco a Ossorio y Gallardo, juriconsulto de fuste, que, sin querer capacitarse del momento político que vive España, y de sus anhelos fervorosos y legítimos de coalescer en un futuro próximo con las grandes democracias del mundo, pergeñaran, desatentos a las exigencias de la implacable realidad, un anteproyecto de Constitución, con vistas y propósitos de trocarlo en Código fundamental de la República, de tipo extremadamente conservador, que ni responde a las necesidades del país, ni recoge y diluye en sus preceptos las esencias e instituciones democráticas que son hoy el patrimonio excelso de los pueblos civilizados, que supieron interpretar en su estricto concepto las conquistas de la Libertad; ni puede ser el corolario inexcusable de la Revolución operada en España para manumitirse de vergonzosas esclavitudes, dañosos frutos del poder personalísimo y absurdo de la monarquía borbónica, del clericalismo absorbente; de las intempestivas ingerencias militaristas en la gobernación del Estado; de la actuación impúdica de las cienteles políticas; del caciquismo cerril y avasallador, etc.; ni tan siquiera es defendible como obra meramente jurídica, puesto que adolece, en este carácter, de innumerables defectos, luego de resultar totalmente impasable considerada en su aspecto político. ¡Se lució la Subcomisión!

Hay gentes de entendederas tan atrofiadas que no se aperciben jamás del medio ambiente que les envuelve, o que se aferran, en brazos de una superobstinación recalcitrante, en el afán de ir contra la corriente, como si las aguas pudieran retroceder en su curso natural. En uno u en otro grupo de esos seres, para quienes ni pasan años ni ocurren acontecimientos en la vida política de los pueblos, habrá que clasificar a esos distinguidos señores subcomisionados para redactar el anteproyecto de la Constitución republicana.

Ha dicho Ossorio y Gallardo, sin duda para coonestar la «plancha» que significa el aludido anteproyecto, que el Pleno de la Comisión Jurídica Asesora introdujo en ese texto diversas enmiendas, suprimiendo, ampliando o alterando, varios artículos, a virtud de profundas modificaciones; e, entrevistado por «A. B. C.», nos informa de que el mismo ha suscrito dos votos particulares; uno relativo a que el Estado se inspire en la moral cristiana y sea confesional en su constancia, —¡esta fresco el señor Ossorio!—, y otro concerniente al voto femenino, restringiéndolo en favor de las mujeres solteras o viudas, mayores de edad, —¿y que hacemos con las divorciadas, don Angel?— Porque el divorcio vincular se impone, no lo dude usted, y se instaurará en nuestro derecho civil inmediatamente, aunque la Subcomisión lo haya pasado por alto.

No alude Ossorio a variaciones en el anteproyecto que afecten substancialmente a su espíritu de matiz reaccionario; sólo expresa que existe un voto particular, propugnando por la cámara única legislativa, contra el sistema bicameral propuesto por la Subcomisión, y que continúa campando en el Proyecto, pasado ya a otra Subcomisión; la de corrección de estilo. Ergo ninguna transformación esencial ha experimentado el anteproyecto, al trocarse en Proyecto definitivo; de haberla, el señor Ossorio y Gallardo, la hubiese divulgado prestamente. Acaba de triunfar en la lucha electoral, por la circunscripción de Madrid (capital) el señor Ossorio, a título de «monárquico al servicio de la República», y, por esta vez, sus servicios var a ser ineficaces por completo para el nuevo régimen.

No es hombre, don Angel Ossorio, susceptible de sentir radicalismos; estuvo contra la Dictadura; estuvo frente a don Alfonso; pero continúa pensando en monárquico en ultraconservador por añadidura, y continúa, además, guardando exquisitas fidelidades al programa de aquel partido de «Democracia social cristiana» del que fue uno de sus más valiosos paladines. Derechas dinásticas, corridas hacia el campo republicano, son también todos o casi todos cuantos intervinieron en la confección del anteproyecto, y así ha salido este. Baste decir, —acusa el golpe don Victor Pradé—, que en el anteproyecto hay incluso la transcripción literal de un artículo del detestable engendro que, por vía de Constitución, pretendió colocar a los españoles Primo de Rivera. ¡En buena fuente vino a inspirarse la Subcomisión!

Contrasta, con la campaña promovida alrededor del anteproyecto y contra su texto como es natural, de la «mala prensa», la actitud de respetuosidad, o de prudente silencio, que ese documento ha determinado en la «buena prensa». Por lo visto, a las derechas nacionales conservadoras, les pareció una «obra cumbre» y ha habido periódico, de esos que alardean de «sesudos», que, al comentarlo, dejó caer al socaire lo siguiente: «todos tendremos que ceder al go de nuestras convicciones en aquello que no afecte esencialmente a los principios básicos de la sociedad española».

No estamos ciertamente en la hora de ceder, sino más bien en trance de otorgar, de otorgar al pueblo aquello a que tiene un perfectísimo derecho: una Constitución ampliamente democrática, en armonía con los tiempos que vivimos, que transforme radical y hondamente las instituciones jurídicas españolas dándole un sentido liberal, todo lo liberal que sea preciso, para que el pueblo, ese pueblo que supo hacer una revolución admirada y admirable, no se llame a engaño y juzgue baldío su supremo esfuerzo por derrocar la monarquía. Ahora va bien la frase del político mallorquín: «hay que hacer la revolución desde arriba», desde el poder, para que el pueblo no vuelva a manifestarse en la calle, quizá no ya solo turbulenta, sino sangrientamente. Las Cortes le depararan una Constitución que rime con sus necesidades, que sea fiel trasunto de las modernas doctrinas democráticas en toda su pureza, sin «habilidades» de juristas, y así se evitará que surja otra Constitución, dictada desde el arroyo por las masas descontentas y defraudadas. No hay temor de que suceda esto último. España tendrá la Constitución que necesita y anhela el país.

porque las Cortes Constituyentes darán cumplida satisfacción a las esperanzas populares. Socialistas y republicanos de izquierdas, apartando a los «fríos» en absoluto, se cuidarán de elaborar una Constitución política, DEMOCRÁTICA Y EFICAZ; la asistencia de los hombres de la zona templada del republicanismo no ha de faltarles para la consecución de esa obra. Lo que digan, elamen y protesten las derechas será como «ladrar a la luna» en esta ocasión, de tanta gravedad y trascendencia que despejarla con acierto, implica nada menos QUE LA CONSOLIDACION EFECTIVA Y REAL DE LA REPUBLICA.

Bastante tiempo respiramos en España doctrinas y aires conservadores y reaccionarios. Desde la Restauración no hemos visto otra cosa. Cánovas, apenas conquistado el sufragio universal, buscó expedientes aptos para falsear sus efectos; Sagasta fué, no obstante su morrión, un liberal de entretiem po, desde el Poder; demócrata se llamaba a sí mismo Montero Ríos, que implantó la «vornocracia» como sistema de gobierno; las «esencias liberales» de Moret, se evaporaron cual pasajero perfume; Canalejas, el «gran demócrata» en la oposición, claudicó con la huelga del brazalet; Maura alardeaba de que la «Libertad se había hecho conservadora»; del liberalismo de Alba, no hay que hablar siquiera; don Melquíades creyó, incauto, que habían desaparecido los «obstáculos tradicionales», y, la crisis que diera al traste con la cartera de Pedregal, debió convencerle de lo contrario; etc. etc. Y cuando el país, saturado de burlas, pedía rectificaciones de conducta y de procedimientos en la política española y que se gobernase en liberal de verdad y con decencia, advino la Dictadura de Primo de Rivera, con todas las demás soluciones posteriores en las que siempre, las derechas, ocuparon un primer plano. Y el pueblo hizo la Revolución para liquidar de una vez y terminantemente ese período bochornoso de nuestra historia política, dilatado muchísimo más de la cuenta.

Ahora vamos a resarcir a España de la dominación derechista; de hoy más habrá de gobernarse a la Nación con métodos liberalísimos y para ello ha de comenzarse la tarea por jalonar una Constitución política de la más rabiosa democracia.

No tenemos que entrar en transacciones con nadie; no hemos de ceder un ápice a las derechas en nuestras convicciones, que por fin pueden condensarse en leyes. En España no hay nada que conservar. A EXCEPCION DE LA REPUBLICA, que es, por ahora, el único principio básico de la sociedad española; todo lo demás, muy respetable si se quiere, ha de hallarse sujeto sin embargo a transformaciones, nunca superficiales y aparentes, sino hondísimas, profundas, que lleguen a las mismas raíces, las remuevan y las extirpen, si fuera procedente hacerlo, para que puedan florecer las nuevas instituciones sociales, —nuevas en cuanto a su estructura—, libres de abrojos y de plantas parasitarias.

El pueblo, —lo repetimos nuevamente— ha hecho una Revolución, inercueta afortunadamente, pero revolución al cabo, cuyos efectos no han de «escamotearsele», por nadie ni por nada.

La Constitución estará a la altura de ese gesto popular. Tiene «El Socialista» un comentario que marca una pauta a seguir por las Cortes Constituyentes: «Si las derechas protestan y se alarman, es que la Constitución será progresiva y digna de los tiempos actuales.»

Examinando el anteproyecto, como antecedente de un texto legislativo, observamos en él, entre otros varios, estos defectos esencialísimos: No define ni estructura en principio la Provincia ni el Municipio como elementos territoriales integrantes de la Nación; ni afirma su autonomía. Falta la declaración de que, inicialmente, se conceptúan españoles los nacidos en territorio español, con las consiguientes salvedades de excepción. Nada se expresa respecto a la condición jurídica de los extranjeros. No se determina, como causa productora de la pérdida de la nacionalidad española, el hecho de entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera, sin licencia del Estado. Al declarar que el matrimonio queda bajo la salvaguardia del Estado, se omite toda indicación respecto del divorcio vincular. No se establece la supresión de la pena de muerte y de la de cadena perpetua. Ni se definen las Cortes, ni se hace mención del número de Diputados que habrán de constituir el Congreso. Se omite consignar que las sesiones de las Cámaras serán públicas. A nadie se confiere la fijación anual de las fuerzas permanentes de los ejércitos de tierra y mar. Se otorga a las asociaciones religiosas la facultad de ordenar autónomamente su régimen interno, conforme a las leyes. Magistrados y Jueces serán nombrados «de por vida». No existe la terminante declaración de que «unos mismos Códigos regiran en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes», como decía la Constitución del 76, en su artículo 75. Contra la opinión, generalmente expuesta por los tratadistas de Derecho civil, han dejado de incorporarse al Código fundamental del Estado los artículos que constituyen el Título preliminar del Código civil, no obstante su carácter de amplitud, en cuanto se refieren a las leyes, sus efectos y reglas generales para su aplicación.

La Subcomisión no ha podido proceder más de ligero, como puede observarse.

Batiéndose en retirada, el Presidente de la Comisión Jurídica Asesora, dió la siguiente nota oficiosa:

«Ante las informaciones publicadas por la Prensa diaria sobre el llamado anteproyecto constitucional, (informaciones que, por lo demás, reproducen un texto que no es el aprobado), interesa al Pleno de la Comisión Jurídica Asesora recordar a la opinión pública que sus trabajos no tienen el menor alcance ni trascendencia política. La Comisión se limita a aportar al Gobierno materiales que no implican orientación política alguna, porque tampoco la Comisión la recibió del Gobierno en ningún sentido. Es, pues, innecesario consignar que la labor de la Comisión Jurídica no prejuzga, ni remotamente, cual haya de ser la solución de ninguno de los problemas políticos que España tiene planteados. También interesa a la Comisión hacer constar el notorio error en que han incurrido algunos periódicos al imputar a determinados miembros de la Comisión supuestas tendencias o actitudes políticas, ya con carácter general, ya ante cuestiones concretas. Estos errores, difundidos públicamente, han revestido carácter de injusticia al atribuir a obra de determinados miembros de la Comisión, con exclusión de otros, la totalidad o casi totalidad de algunos de los trabajos realizados, siendo así que todos han cooperado con igual celo.»

Naturalmente que la Comisión solo aporta materiales; pero, de la utilidad de los acarreos en el anteproyecto, habría mucho que hablar. Y si todos los miembros de la Comisión han trabajado con igual celo en la urdimbre del anteproyecto, se está en el caso de reconstituir inmediatamente esa Comisión, adscribiendo a ella personas que piensen y sientan como demócratas, al menos para contrarrestar los temores que tienen sus actuales componentes a proponer soluciones de espíritu francamente liberal.

Y conste a la Comisión que su primera labor no va a servir para nada, o para casi nada.

Ya ha sido publicado el texto del proyecto constitucional. Lo insertan los periódicos después de escrito el anterior artículo.

Con ligeras variantes, proyecto y anteproyecto son una misma cosa. El primero establece ya la autonomía provincial y municipal; reserva al Estado la potestad de dictar reglamentos para la ejecución de ciertas leyes, si esta fuera encomendada a autoridades de territorios autónomos; se declara que son españoles los hijos de padres desconocidos nacidos en España; se consigna que se pierde la nacionalidad española por entrar al servicio de las armas de potencia extranjera, sin consentimiento de la República; se expresa que las Cortes fijarán anualmente los efectivos del Ejército de mar y del de tierra; desaparece lo de que las asociaciones religiosas podrán ordenar autónomamente su régimen interno dentro de las leyes del Estado; se crea el cargo de Vicepresidente de la República; se reduce el número de senadores a 250 y se suprime lo de que los jueces y magistrados serán nombrado de por vida.

Pero sigue ofreciendo el Proyecto tendencias moderadas y espíritu disorde, de medio a medio, con las doctrinas democráticas.

Por algo ha de comenzarse en la formación del Código fundamental de la República; las discusiones han de arrancar de un proyecto, por deficiente que este fuera; y, en tal sentido, puede admitirse el ordenado por la Comisión Jurídica Asesora, para irlo capolando convenientemente y substituyendo no pocos de sus preceptos con otros mejor estudiados, y desde luego, más revolucionarios, es decir, revolucionarios en rigor.

La clase trabajadora española hará bien en vigilar a la burguesía, que será tanto más reaccionaria y cerril cuanto más numerosamente se halle representada en el Poder la verdadera democracia. Se aproximan días en los que la lucha de clases ha de manifestarse con violencia excepcional. La ofensiva capitalista se traducirá en campañas de toda índole contra los socialistas. Se procurará engañar a la clase trabajadora desvirtuando nuestra significación. Se boicotará por los grandes industriales la labor del Gobierno; se despedirá a los obreros para anularlos como fuerza consciente y anticapitalista. La Banca, los terratenientes, los negociantes poco escrupulosos los grandes industriales, las Empresas mineras, la prensa, la burguesía, en fin, constituirán un frente poderoso contra nosotros. Los socialistas, probablemente, seremos pronto el blanco de diatribas formidables. Si la clase trabajadora, como esperamos, se da cuenta de su misión y nos asiste, la burguesía perderá la batalla.

Ayuntamiento de Gandía

Anuncio

El día 5 de Agosto próximo, a las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el acto de subasta para la adjudicación de las obras de ejecución de un Grupo escolar de doce grados, que se emplazará en el casco de la ciudad, según proyecto del Arquitecto señor Pedrós.

El tipo de subasta, a la baja, será el de 297.857 04 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado; según modelo oficial, acompañando resguardo de depósito provisional por 14.892 85 ptas., y la cédula personal del presentante, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la víspera del día de subasta, o sea, hasta el 4 de Agosto, de 5 a 7 de la tarde.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del tipo de remate.

Las obras serán ejecutadas en plazo de diez meses, y su importe se cobrará: el 40 por 100, dentro del año actual; el 20 por 100, en el próximo año 1932; y el 40 por 100 restante, en 1933. Todo según detalles del pliego de condiciones y con derecho al abono de intereses que se determinan en el mismo pliego, que está a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de 5 a 7 de la tarde.

El Edicto desubasta, se ha publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 20 de Junio último, y en la Gaceta de Madrid del 27 del propio mes.

Gandía a 3 de Julio de 1931.

El Alcalde
M. Oltra

¿Cuándo lo dice el Papa...!

He aquí algunos párrafos de la enciclica de Pío XI:

«Violan la justicia social los ricos, que quieren todo para sí y nada en favor del obrero...»

La misma enorme muchedumbre del proletariado es un argumento incontrovertible de que las riquezas, tan copiosamente aumentadas en este siglo, no son rectamente distribuidas entre las diversas clases.

El que las madres de familia, por la escasez del salario del padre, se vean obligadas a trabajar fuera de los muros domésticos, descuidando la educación de los hijos, es un pésimo desorden que se debe eliminar a toda costa.

No hay solamente concentración de la riqueza, sino acumulación de una potencia enorme, de un despótico señorío de la economía en manos de pocos, frecuentemente ni siquiera propietarios, sino solamente depositarios del capital, del cual, sin embargo, disponen a placer.

Es cosa bien lastimosa que existan todavía quienes llamándose católicos casi no recuerdan la ley que nos prescribe dar a cada uno lo que le corresponde, y quienes por ansia de ganancias no temen en oprimir a los trabajadores, y aun quien abusa de la Religión, haciendo de su nombre cortina para cubrir las injustas vejaciones que realiza para sustraerse a las reivindicaciones justificadas de los obreros.»



Accesorios de todas clases
Garantías en las reparaciones

¡Bicicletas!

Canalejas, 38 GANDIA

SALVADOR CARBÓ

Juan Colomina

ENVASES MADERAS

GANDIA

Fundición de Hierros y Metales

Enrique Reig Valor

Se compran hierros y metales

Calle del Beato Juan de Ribera, 20 - Gandía

La buena y la mala Prensa

Un caso de conciencia

Sobre la mesa de su despacho tiene el lector tres periódicos: «El Siglo Futuro», «El Debate» y «A B C». «El Siglo Futuro» y «El Debate» se publican con censura eclesiástica, lo cual quiere decir que son periódicos católicos, o sea de la buena Prensa. El «A B C» no trae censura eclesiástica; pero ghabrá alguien que ponga en tela de juicio su catolicidad, su inquebrantable adhesión a la Iglesia? En «A B C» colaboran el deán de Toledo y D. Juan Zargüeta; en «A B C» se publican grandes fragmentos de las pastorales del cardenal primado, de la del obispo de Sigüenza y arzobispo de Santiago; trae diariamente una extensa información religiosa y una crónica del Vaticano; «A B C», por fin, es un periódico bendecido por su Santidad. Tiene hasta un autógrafo del Papa.

El lector ha desdoblado «El Siglo Futuro». En él vienen dos artículos furibundos, repletos de textos y citas: uno contra «El Debate», otro contra «A B C». Estos dos diarios, según el sentir de «El Siglo Futuro», no son católicos; no pertenecen a la buena Prensa.

El lector está hecho un mar de confusiones; se queda perplejo, turulado. Pues, señor, ¿no está esto mal? ¿Cuál de los tres periódicos es el periódico católico? Porque el lector ha leído también «A B C» y «El Debate», y aunque en otro tono, le atacan a «El Siglo Futuro». Y vuelve a preguntarse: ¿cuál de los tres periódicos será el periódico católico?

Pero hay más: el lector, que es de los Caballeros del Pilar, ha ido a confesarse esta semana. El confesor, entre otras preguntas, le ha hecho ésta: ¿qué Prensa lee usted?

—Yo suelo leer «A B C» — ha respondido.

—«A B C» no puede usted leerlo. En el catálogo de las revistas y diarios que los católicos no pueden leer por tener grabados y lecturas contra la fe y buenas costumbres está incluido «A B C», al lado de «Vida Galante» y «El Cenorro». Los católicos no pueden leerle ni fomentar su suscripción. Lea usted «El Siglo Futuro». De lo contrario contribuye usted a la propaganda de la mala Prensa.

—¿Y «El Debate»?

—Menos. Los enemigos de la santa Iglesia, como decía Pío X en su carta

encíclica «Pascendi Dominici Gregis», se ocultan en el seno mismo y dentro del corazón de la Iglesia. La Iglesia no ha tenido peores enemigos que éstos.

—Pero ¿cómo ese periódico tiene censura eclesiástica?

—No importa. Los enemigos de la Iglesia están escondidos dentro de su corazón.

II

El lector ha vuelto de nuevo a confesarse con otro sacerdote. Este sacerdote es fraile agustino. No le ha preguntado nada; se ha concretado a oír su confesión; pero el lector, mordido por los escrúpulos, ha interrogado:

—Oiga padre: yo leo «A B C», «El Debate», el «Heraldo de Madrid», «La Voz»... Me gusta estar al tanto de todo. Pero me ha dicho un confesor que no debo leer más que «El Siglo Futuro». ¿Qué hago? ¿Poco yo con leer estos periódicos?

—Mire usted, hermano: en esto de la Prensa entre los católicos hay más opiniones que entre los protestantes. Mi santo tío, que fué deán y le tenían las gentes en opinión de santo, leía el «Heraldo», «El Imparcial». No existían entonces «A B C» ni «El Debate», ni eso de buena o mala Prensa. Y de existir, ¿por qué los católicos no se preocuparon de esto, si era cosa de vida o muerte? El teatro, ¿ve usted el teatro?, estuvo en manos de curas y frailes. Las comedias de Tirso, de Lope, de Calderón, de Moreto se representaron en la España monástica e inquisitorial. Hoy una de las comedias de Lope se representa en Rusia. En aquella época, hermano mío, no se ponían peros a nada con tal de no ir contra el dogma. Hoy, en la España liberal, se ponen trabas a todo. ¿Y ha llovido desde el siglo XVII acá?

—Entonces, padre, puedo leer el «A B C» y «El Debate».

—Lealos usted. Pero no me gustan esos periódicos; no son periódicos populares, no van al pueblo, no se han interesado por nada del pueblo. Esos periódicos están escritos para las clases altas. ¿No se ha fijado usted? Las bodas, los bautizos, los funerales que relatan esos periódicos son de gente de alto copete. ¿No tiene también derecho el pueblo a esto? ¿Por qué el fotógrafo ha de ir a las casas de los ricos para hacer la información ilustrada y no a la casa de los pobres? Tan hijos de Dios son unos como otros. El «A B C» y «El Debate» son diarios aristocráticos. De «El Siglo Futuro» no me hable usted. ¿Si se fuera a hacer la historia de ese periódico!

—¿Y qué me dice usted de la Prensa católica?

—Yo no sé. ¿Que lo diga el nuncio! Pero aquí no venimos a tratar de Prensa, sino de pecados. «Ego te absolvo a peccatis tuis».

Juan GARCIA DORALES
Presbítero

Un sindicalista no sabe qué es Socialismo, ni qué es comunismo, ni, naturalmente, qué es sindicalismo. Un sindicalista es un hombre, por lo común, que tiene la cabeza de cemento armado, una pistola y esta frase continuamente en los labios: «Nosotros somos los más radicales.» No dirá: «¿Qué inteligente es Pestaña! Pero exclamará a menudo: «¿Qué valiente es Peiró!» Un sindicalista es un trabajador engañado por los líderes. Un líder sindicalista es un hombre engañado por la burguesía. O vendido a ella. Si, compañeros, un sindicalista es una pistola, dos sindicalistas, dos pistolas; muchos sindicalistas constituyen un arsenal. Ni más ni menos.

El diputado de más votos

En las pasadas elecciones para las Cortes constituyentes, el diputado elegido por mayor número de votos, ha sido nuestro camarada Narciso Vazquez, que en la circunscripción de Badajoz obtuvo 134.564 sufragios, cifra no registrada hasta la fecha en los comicios españoles.

Última hora

Nota política

Alrededor de unas declaraciones de Indalecio Prieto, sobre la inoportunidad de un Gobierno Lerroux, por el tinte derechista que las gentes atribuyen a este político, quien, en sus propagandas electorales se manifestó tan gubernamental que los neos se apresuraron a votarle y no se ocultan en proclamarlo «ídolo» para las actuales circunstancias nacionales, se han anticipado las cábalas políticas, que igualmente giraron en torno a declaraciones hechas por algunos ministros.

Lerroux dice que está dispuesto al sacrificio de gobernar. Se rumorea una coincidencia: Lerroux Melquiades Alvarez-Maura, que podría disponer de 250 diputados, casi mayoría parlamentaria.

De política no hay nada en firme, ni puede haberlo tampoco.

Reunidas las Cortes declinarán en ellas sus poderes el Gobierno provisional y las Constituyentes habrán de determinar si conviene una ratificación de confianza a aquel, en tanto queda aprobado el texto de la Constitución, o si, por el contrario, ha de formarse un nuevo gobierno, en cuyo caso parece, desde luego, inexcusable que este sea de concentración también, porque ningún matiz republicano cuenta con mayoría en las Cortes.

Pero, como quiera que las Constituyentes son de tipo social e izquierdista, en ese contenido ideológico deberá inspirarse el Gobierno que se forme.

De la actitud política que para lo futuro pueda adoptar nuestro partido también viene hablándose con insistencia. No ha de tardar nada en exteriorizarse; quedará definitivamente fijada en el Congreso Nacional extraordinario del Partido Socialista, que hoy mismo comienza sus tareas.

En buena doctrina constitucional, conforme a las usuales normas parlamentarias y de acuerdo con las teorías democráticas, el derecho a formar Gobierno incumbe a la minoría más numerosa, que es la socialista, y el Gobierno ha de ser condensación manifiesta y exacta de las tendencias políticas predominantes en la Cámara, que son decididamente izquierdistas.

Si el partido Socialista ha de recoger el Poder, para sí o para compartirlo con otras fuerzas políticas, o, contrariamente, debe abstenerse de participar en él, son extremos que resolverá nuestro Congreso. Y por eso, la Agrupación Socialista madrileña, no ha aceptado la dimisión que le presentaba de su cargo el compañero Indalecio Prieto, disponiendo

su continuidad en el seno del Gobierno.

Vamos a salir todos de dudas dentro de contados días.

El Gobierno de la República no puede reconocer limitaciones en el ejercicio de las funciones gubernamentales porque no existe texto constitucional que condicione y trace fronteras de límite y extensión a su acción de poder efectivo. El Gobierno es producto legítimo de la voluntad nacional, que le dio carta blanca para proceder a la estructuración de un nuevo régimen democrático, que denotase en sus características ser de tipo por completo antipoda al del monarquico, contra cuyas aberraciones votó el pueblo. En todo cuanto la monarquía era clericalismo, militarismo, reacción, latifundismo, analfabetismo e injusto régimen social y económico, la República tendrá que ser en mayor intensidad anticlericalismo neto, política civil, libertad y derecho, colectivismo, escuela laica y gratuita y efectividad inmediata de un régimen económico y social basado en las modernas normas de justicia.

MEDALLA

ANVERSO

Quando Primo de Rivera entró a la jureta en la vida política «para salvar a España», lo primero que anunció fué la muerte de los viejos partidos, de los que no iba a quedar piedra sobre piedra ni cacique sobre cacique.

Estos se encogieron, no para desaparecer, sino para preparar el salto y meterse de rondón en la U. P. y en los somatenes.

Durante siete años estuvo cantando el dictador endechas al vino, al sol y a las mujeres de España, y respuestas a los partidos difuntos.

Pero apenas llega al cementerio el cadáver del matador, los muertos por él en siete años se levantan de las tumbas y aparecen orondos y pimpantes, con idéntica forma, con igual ideología que antes del exterminio.

REVERSO

España empuña la escoba electoral el 12 de abril, barre su territorio y coloca al frente del Estado a los hombres de la República.

Estos se apresuran a declarar que en el régimen que ellos personifican pueden vivir libremente todos los partidos que se sometan, naturalmente, a la legalidad.

Y es entonces cuando comienza la desbandada, la disolución voluntaria de las viejas organizaciones. Alta licencia a sus jefes: Burgos Maza se funde con sus suyos en el partido que acudilla Lerroux; don Melquiades Alvarez, para quien la forma de Gobierno no es consubstancial, mata al reformismo y de las entrañas de éste saca un nuevo partido republicano democrata; hoy es el señor García Prieto, el que abandona a su mesnada, sin melancolía y sin remordimiento de conciencia, seguro de que el instinto de conservación bien acusado de sus leales guiará a éstos certeramente hacia la despena.

¿Puede alegarse mejor prueba de que los pueblos se sanean, se higienizan, no con la tralla del despota, sino con la libertad a plena luz?

Se vende un motor

marca OTTO horizontal 15/17 en muy buenas condiciones. Se puede ver funcionar en el taller de mecánica de Manuel Fuster Paniagua, calle Barig, junto a la Serrería de Angel Gasque de Gandía.

Este último señor, alquila un local donde tenía instalada su Serrería con tres aparatos, motor, transformador, etc., en una palabra, todo lo necesario para movilizar la industria. En el almacén de abonos que el señor Gasque tiene en el Prado, se facilitarán toda clase de informes.

JUAN SARRIO

Ha fallecido, víctima de penosa enfermedad, el probo e inteligente funcionario municipal de Gandía don Juan Sarrio, encargado del negociado de Estadística, donde siempre desarrolló una labor muy meritoria.

Descanse en paz el finado y reciban sus familiares nuestro sentido pésame por la desgracia que les aflige.

Después de las elecciones constituyentes

Proclamación de diputados

Por la circunscripción de la capital

- Don Alejandro Lerroux, 54.027 votos.
- Don Manuel Aznar, 51.937.
- Melquiades Alvarez, 46.552.
- Sigfrido Blasco, 45.881.
- Francisco Sanchis, 45.289.
- Fernando Valera, 22.674.
- Pedro Vargas, 15.903.
- Jesús Rubio, 12.004.
- José Cano, 11.719.
- Miguel S. Andrés, 11.448.
- Mariano Gómez, 10.896.
- Luis García Guijarro, 9.483.
- Luis Lucia, 9.052.
- Rafael Sánchez Guerra, 6.210.

Votantes: 76.596.

Quedan por tanto proclamados por las mayorías los cinco primeros de la Alianza Republicano-Socialista y los dos siguientes por las minorías del Partido Republicano Radical Socialista.

Por la circunscripción de la provincia

- Don Ricardo Samper, 78.622 votos.
- Don Isidro Escandell, 76.686.
- Julio Just, 75.339.
- Juan Calot, 75.302.
- Pedro García, 75.167.
- Juan Bort, 74.630.
- Vicente Marco, 74.343.
- Gerardo Carreres, 73.105.
- José García Berlanga, 67.138.
- José Manteca, 60.289.
- Fernando Valera, 46.142.
- Pedro Vargas, 39.933.
- Miguel S. Andrés, 35.242.
- José Cano, 33.600.
- Francisco Villanueva, 33.332.
- Francisco Puig Espert, 32.515.
- Jesús Rubio Villanueva, 32.098.

- Don Mariano Gómez, 32.080.
- José Fabra, 30.896.
- Emilio Artal, 29.932.
- Víctor Calatayud, 29.858.
- Rafael Sánchez Guerra, 28.347.
- Vicente Fe Castell, 26.112.
- Salvador Onofre, 25.685.
- Eduardo Pardo, 24.226.
- Emilio Bordanove, 23.573.
- José Moscardó, 20.789.
- Eduardo Molero, 20.631.
- Salvador Vila, 20.595.
- Miguel Alcalá, 18.555.
- José Selva, 13.172.
- Rafael Díaz Aguado, 12.925.
- Enrique García Torres, 9.880.

Fueron proclamados diputados a Cortes por la mayoría los diez pri-

meros de la Alianza Republicana, y por la minoría los tres siguientes del Partido Republicano Socialista.

El número de votantes ha sido el de 143.657, y el 20 por 100, a los efectos de la elección de las minorías, es el de 28.731, cifra que rebasan los proclamados.

Fomento de Agricultura, Industria y Comercio

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores socios, que en el sorteo celebrado o los tres de la tarde del día de hoy, con intervención del Notario don Vicente Vilar Catalá, han resultado amortizadas las Obligaciones de 250 ptas. de esta sociedad, cuyos números se indican, pudiendo los señores tenedores de las mismas presentarlas al cobro, en la casa social.

NUMEROS

Ciento dieciséis	116
Doscientos setenta y seis	276
Ciento ochenta	180
Trescientos treinta y nueve	339
Ciento veintinueve	129
Ciento uno	101
Ciento noventa y uno	191
Ciento treinta y nueve	139
Doscientos nueve	209
Ciento cinco	105
Doscientos cuarenta y nueve	249
Ochenta	80

Gandía, 1.º de Julio de 1931.
El Presidente, El Secretario,
Alfredo Ferragud J. Bernabeu

Y va otra vez de cábalas borbónicas

¿Es fatídico el número 13?

No cabe duda que lo fué para Alfonso «el póstumo», como en su día le llamará la Historia al que le correspondió este número entre sus homónimos.

Indudablemente el día más agitado, la noche más inquieta de su vida fué la del día 13-4-31, número que resulta capicúa en «trece».

El último día que vió el sol en España fué el 14-4-31, cuya suma de los valores absolutos de sus cifras da «trece».



¡OIGA! ¡ESCUCHE!

Si Vd. tiene buen paladar y le gusta saborear buenos pasteles y finísimos dulces, visite la confitería de BRAVO y quedará ALELAO.

En entremeses, tartas, chachepós, repostorías, budings, ponches, mokás schanillis, filanes y demás artículos del ramo, no hay quien le supere.

Benjamin Bravo

JUAN ANDRES, 9 GANDIA

Cerveza DAMM

La mejor cerveza fabricada en España

«Estrella Dorada»

Especialidad de la casa. La primera marca española compatible con las mejores cervezas extranjeras. De venta en todos los establecimientos.

A. ANON (hijo) GANDIA

Ha visitado V. el BAR IDEAL?

Pues en él encontrará Vermohu Cervezas y Licores de las mejores marcas, lo mismo que marisco frescos del día con un esmerado servicio.

NO CONFUNDIRSE

CHANZOR, 6 GANDIA

Caja de Previsión Social del Reino de Valencia

Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, con jurisdicción en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia; Entidad Benéfica por R. D. de 24 Junio de 1922 y Comarcana de Crédito Marítimo. OFICINA CENTRAL EN VALENCIA: Avenida de Amalio Gimeno, 10

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

SUCURSAL EN GANDIA: San Francisco de Borja, 93

AHORRO: Intereses que abona

Libretas ordinarias a la vista	3'60 por 100
» a tres meses vista	3'70 »
» a seis meses vista	3'80 »
» obreras a la vista	3'80 »
» a seis meses vista	4'00 »
» cooperativas a la vista	3'60 »
» de finalidad social	3'80 »
» de enseñanza	3'80 »
» de Cooperativas de Casas Baratas	4'00 »
Láminas anuales	4'00 »
» a plazo indefinido	4'50 »
» a cinco años	5'10 »
Cuentas de Ahorro a la vista	2'65 »
» a 8 días vista	2'75 »
» a un mes vista	3'00 »

OTRAS OPERACIONES QUE REALIZA

SEGUROS

RETIRO OBLIGATORIO—Régimen de mejoras complementario del obligatorio para anticipar la edad del retiro; aumento de pensión y formación de Capital Herencia—Pensiones de Vejez, a capital abandonado y reservado—Rentas vitalicias, inmediatas y diferidas—Dotes infantiles—Subsidios a familias numerosas.

DIVERSAS

Préstamos y créditos hipotecarios a interés reducido—Fomento de construcción de Escuelas nacionales y Casas baratas económicas—Reposición forestal.

SUCURSALES:

ALCIRA: Mendizábal, 19—ALCOY: Anselmo Araçil, 25—ALICANTE: Caja de Ahorros y Monte de Piedad—CASTELLON: Mayor, 19—DENIA: Plaza Constitución, 18—ELCHE: Reina Victoria, 10—JATIVA: Diputado Villanueva, 39—ORIHUELA: San Agustín, 5—VILLENVA: Paseo de Chapí, 30

AGENCIAS y DELEGACIONES en los principales pueblos de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

